

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2025-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de setiembre de 2025, el Expediente N° 202539085 de fecha 25 de agosto de 2025, que contiene el Oficio N° 050-2025-JAEC, presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, mediante la cual adjunta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) reformulado, que realizará en su condición de regidor de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante **Resolución N° 317-2024-CG**, la Contraloría General de la República aprobó la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI**, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

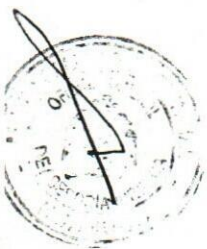
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MPHCO/E, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio 2025;

Que, con Expediente N° 202539085 de fecha 25 de agosto de 2025, que contiene el Oficio N° 050-2025-JAEC, el regidor Jhin Espinoza Caqui, presentó su Plan de Trabajo de Fiscalización reformulado, consistente en: "FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUÁNUCO:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: Emp. HU-108 (Cascay) – Pt. Bado - Pte. Shiwally – Chinobamba Quechualoma – Gayao – Pte. Utao – Utao Guelgash (Km. 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, PAQUETE 06, ubicado en el distrito de CHINCHAO/SAN PABLO DE PILLAO, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Que, asimismo, adjuntó el Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, cronograma y presupuesto requerido; por ello solicita al pleno del concejo su revisión y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) reformulado, presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, consistente en: "FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUÁNUCO:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: Emp. HU-108 (Cascay) – Pt. Bado - Pte. Shiwalli – Chinobamba Quechualoma – Gayao – Pte. Utao – Utao Guelgash (Km. 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, PAQUETE 06, ubicado en el distrito de CHINCHAO/ SAN PABLO DE PILLAO, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Regidor Jhin Espinoza Caqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Signature]
JOHN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

